



Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora

ARCHIVO

Tomo 552.-

Expediente No. 114.-

DECRETO:

QUE CONCEDE LICENCIA AL C. GENERAL DE DIVISION ABELARDO L.
RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Hermosillo, Son., abril 14 de 1948.

COMISION ESPECIAL INTEGRADA POR LOS CC. DIPUTADOS:
OLEA, GALAZ Y TAPIA.

552



SECRETARIA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los miembros de la Comisión que suscribe, fué turnado por disposición de la Presidencia de esta H. Cámara, para su estudio y dictámen, el atento oficio del C. General Abelardo L. Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, número - 11-2319, de fecha 23 de marzo del corriente año, por el cual solicita que esta H. Legislatura le conceda una licencia ilimitada para estar separado de sus funciones como Titular del Ejecutivo, fundando su solicitud en razones de salud y otras de carácter personal.

De la amplia exposición de motivos contenida en la comunicación de referencia, deducimos que en efecto la intensa labor desarrollada por el C. Primer Magistrado del Estado en el ejercicio de sus funciones, indudablemente ha quebrantado en forma ostensible su salud y que es de justicia se tome el tiempo necesario para conseguir la recuperación de la misma.

También manifiesta el peticionario que durante el largo tiempo que ha estado atento a las labores inherentes a su encargo, no le ha sido posible atender a sus asuntos particulares y como consecuencia algunos de ellos se han visto perjudicados.

Los suscritos estimamos que está debidamente justificada la petición del C. General Rodríguez, ya que nos consta que a base de positivos sacrificios personales que esta H. Representación y el pueblo de Sonora le agradecen infinito, ha encauzado la marcha de la Administración Pública no obstante lo quebrantado de su salud, por lo que creemos procedente se le conceda la licencia que solicita por el tiempo necesario para que recupere aquella.

En mérito de lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a Vuestra Soberanía, para su estudio, deliberación y aprobación, en su caso, el siguiente

PROYECTO
DE
DECRETO:

Reperaciones los Trámites.

A Debates
Hermosillo, 6 de 194
D. S. A. M.
[Signature]

APROBADO Y COMUNIQUESE
HERMOSILLO, SON DE 194
DIP. SECRETARIO
[Signature]



QUE CONCEDE LICENCIA AL C. GENERAL DE DIVISION ABELARDO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

SECRETARIA

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 64, Fracción XVI y 74 de la Constitución Política Local, se concede al C. General de División Abelardo L. Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, por razones de salud, licencia ilimitada por el tiempo necesario para estar separado del Despacho del Poder Ejecutivo.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del día quince de los corrientes, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 14 de abril de 1948.

ERA/lS.-



| | |
|-------------------|---------------------|
| DEPENDENCIA | SECRETARIA GENERAL. |
| SECCION | de Gobernación. |
| MESA | |
| NUMERO DEL OFICIO | -11-2319 |
| EXPEDIENTE | |

Recibo y a la Comisión Especial
 dada por los CO. Diputados
 Hermosillo, Son., 23 de marzo de 1948.
 Tapig. Olean
 Mm

ASUNTO:- Solicitud para separarse -
 por tiempo ilimitado del Poder Ejecutivo -
 del Estado.

Hermosillo, Sonora, a 23 de marzo de 1948.

H. CONGRESO DEL ESTADO,
 Presente.

Cumpliendo la promesa que hice al Pueblo de -
 Sonora, desde que asumí la gubernatura de mi Estado, he puesto -
 todas mis fuerzas al servicio del mismo, abordando los más in-
 gentes problemas y realizando una obra constructiva, cuya apre-
 ciación dejo al juicio de la colectividad.

La intensa labor desarrollada ha quebrantado -
 mi salud y me ha obligado a retirarme por completo de la aten-
 ción de mis asuntos personales, que han sufrido serios perjui-
 cios.

Para la recuperación de mi salud la ciencia -
 médica me ha prescrito desde hace tiempo, un período de descan-
 so, indicándoseme que debía alejarme de las actividades oficia-
 les que en sus múltiples aspectos requieren constante y labo-
 riosa dedicación.

No había acatado la prescripción médica, -
 porque las obras emprendidas por mi Gobierno se encontraban en -
 pleno desarrollo y exigían mi vigilancia y dirección personal; -
 pero en la actualidad, tanto porque ya se ha dado cima a las -
 principales de aquéllas y se ha cumplido substancialmente el -
 programa que me tracé y me ha servido de norma, cuanto porque -
 se avecina una época de actividades de cierto orden político -
 que no son muy compatibles con la unificación del esfuerzo cons-
 tructivo y tomando en cuenta, además, razones del mismo orden -
 que ya he expresado en otra ocasión, considero que es oportuno -
 disfrutar del lapso de descanso que he venido aplazando desde -
 hace algún tiempo, para atender mi salud y dispensar en cuanto -
 sea posible mi atención a asuntos particulares que reclaman mi-

Al contestar este oficio, cítense los datos conte-
 nidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



| |
|------------------------|
| DEPENDENCIA..... |
| |
| SECCION..... |
| MESA..... |
| NUMERO DEL OFICIO..... |
| EXPEDIENTE..... |

ASUNTO:

- (2) -

intervención directa.

Podría cumplir en cierta forma estos propósitos sin retirarme de mis funciones, pero ello sería con menoscabo de mis obligaciones oficiales, lo que no se compadece con el criterio que tengo sobre el cumplimiento del deber del Gobernante, de entregarse de lleno al desempeño del mandato conferido por el pueblo.

Supuestas las consideraciones anteriores y no debiendo retardar más el cuidado de mi salud, he resuelto solicitar desde luego de ese H. Congreso, una licencia por tiempo ilimitado, que sin lugar a duda excederá del término a que se refiere el último párrafo del Art. 78 de la Constitución Local.

Debo hacer presente a esa propia Cámara, que tengo el propósito de reducir en cuanto sea posible la extensión de mi licencia; pero en el caso de que por cualquiera circunstancia que sea se requiera mi presencia, prescindiendo de toda consideración de beneficio personal, y aún cuando mi salud no se hubiere recuperado, daré por terminada mi licencia y reasumiré el cargo, hasta el momento en que deba entregarlo a mi sucesor.

En virtud de lo expuesto y con apoyo en los Artículos 64, fracción XVI y 74 de la propia Constitución, a ese H. Congreso, atentamente pido se sirva concederme una licencia por tiempo ilimitado para separarme de mi cargo de Gobernador del Estado, a partir del día 15 de abril próximo.

M u y a t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Gobernador Constl. del Estado,
Gral. Abelardo L. Rodríguez.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

re.

Hermosillo, Sonora, a 14 de abril de 1948.

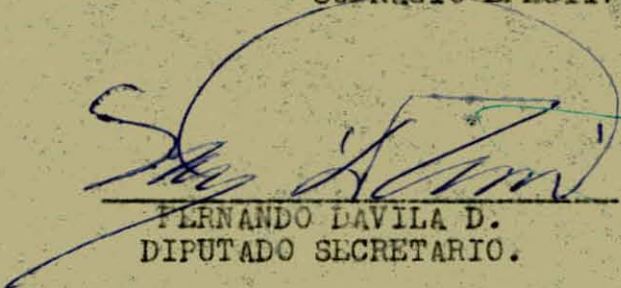
1526.-

C. Gobernador Constitucional del Estado,
P r e s e n t e .

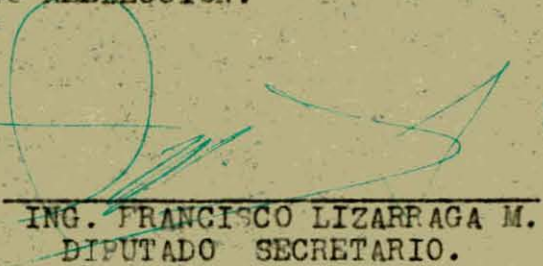
Para los efectos legales correspondientes, nos permitimos acompañarle Decreto Número 114, QUE CONCEDE LICENCIA AL C. GENERAL DE DIVISION ABELARDO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.



FERNANDO DAVILA D.
DIPUTADO SECRETARIO.



ING. FRANCISCO LIZARRAGA M.
DIPUTADO SECRETARIO.

1s.-



SECRETARIA

N U M E R O 114.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE
A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

QUE CONCEDE LICENCIA AL C. GENERAL DE DIVISION ABELARDO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 64, Fracción XVI y 74 de la Constitución Política Local, se concede al C. General de División Abelardo L. Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, por razones de salud, licencia ilimitada por el tiempo necesario para estar separado del Despacho del Poder Ejecutivo.

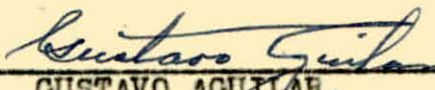
T R A N S I T O R I O:


UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del día quince de los corrientes, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Estado.


Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.

Hermosillo, Sonora, a 14 de abril de 1948.


GUSTAVO AGUILAR.
DIPUTADO PRESIDENTE.


FERNANDO DAVILA D.,
DIPUTADO SECRETARIO.


ING. FRANCISCO LIZARRAGA M.
DIPUTADO SECRETARIO.



| | |
|-------------------|---------------------|
| DEPENDENCIA | SECRETARIA GENERAL. |
| SECCION | de Gobernación. |
| MESA | |
| NUMERO DEL OFICIO | -11- 2323 |
| EXPEDIENTE | |

ARCHIVO
 Hermosillo, D. S. de 1948
[Handwritten signature]

ASUNTO: Que ya se sanciona y publica el Decreto No. 114, QUE CONCEDE LICENCIA AL C. GENERAL DE DIVISION ABELARDO L. RODRIGUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 14 de abril de 1948

A los CC. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, Presentes.

En relación al atento oficio de ustedes número 1526 - de esta fecha, me permito manifestarles que ya se sanciona y - manda publicar en el Boletín Oficial del Estado, el Decreto Número 114, QUE CONCEDE LICENCIA AL C. GENERAL DE DIVISION ABELARDO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Atentamente.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 El Gobernador Constl. del Estado,
 Gral. Abelardo L. Rodriguez.

[Handwritten signature: Abelardo L. Rodriguez]

El Secretario de Gobierno,
 Lic. Horacio Sobarzo.

[Handwritten signature: Horacio Sobarzo]

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.